

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 52** *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2013, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados del Sindicato de Conductores de Autobuses de Madrid (SICAM) (depósito 2322).*

Visto el escrito presentado por don Gerardo Gutiez González, en nombre y representación del Sindicato de Conductores de Autobuses de Madrid (SICAM), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que el citado sindicato presentó el 28 de agosto de 2013 escrito en el Registro de la Oficina Pública de Depósito de Estatutos por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos. Habiéndose detectado defectos en la documentación presentada, se les requirió para que procedieran a su subsanación, lo que realizaron con fecha 15 de octubre de 2013.

Se adjunta certificado del acta del congreso anual ordinario celebrado el 24 de noviembre de 2005, en el que se acordó la modificación de los artículos 2, 3, 12, 15 y 18 de sus estatutos. Entre otros aspectos, la modificación afecta al domicilio social de la Asociación, que se traslada a la calle Cerro de la Plata, número 4, del municipio de Madrid; así como al ámbito funcional que se amplía a los afiliados que, por motivos ajenos a su voluntad, tengan que prestar servicios en otras dependencias de la “Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima”, distintas al servicio de conducción.

Se adjunta también certificado del acta del congreso ordinario anual celebrado el 3 de noviembre de 2009, en el que se acordó la modificación de los artículos 14 y 25 de sus estatutos.

Ambas certificaciones fueron suscritas por don Luis Ortega García, don Javier Candil Auñón, don Jesús Marcos López, don Manuel Sánchez Sánchez, don Evaristo Vivar Donaire, don Pedro González Martín y don Valentín Tejero Jacobo, integrantes todos ellos de la comisión ejecutiva del sindicato.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que procede su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los artículos 2, 3, 12, 14, 15, 18 y 25 de los estatutos del Sindicato de Conductores de Autobuses (SICAM), afectando dicha modificación, entre otros aspectos, al domicilio social de la asociación, que se traslada a la calle Cerro de la Plata, número 4, del municipio de Madrid; así como a su ámbito funcional, que se amplía a los afiliados que, por motivos ajenos a su voluntad, tengan que prestar servicios en otras dependencias de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima, distintas al servicio de conducción.

Asimismo, la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 30 de octubre de 2013.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/39.327/13)

